ORDENANZA Nº 566.

Visto: El expediente Nº 046 Letra “A”, adquisición de terreno para la instalización de nueva bomba de Agua Corriente, y;

Considerando: Que a la fecha de la presentre Ordenanza solo queda pendiente la escritura traslativa de dominio del mencionado lote, que fuera adquirido al efecto de la instalación de una nueva Bomba de Agua a favor de esta Municipalidad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

Sanciona y promulga la siguiente ORDENANZA Nº 566.

Art. 1º) Firmese la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de San Justo del lote del terreno, destinado a la instalación de una bomba de Agua, del lote de terreno que se individualiza con los datos del artículo siguiente.

Art. 2º) Datos del Terreno: Una fracción de terreno con todo lo adherido al suelo, parte de la concesión Nº 14 de la Colonia San Justo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, menor extensión del Plano Nº 74575, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Húctor C. Scotta mide: tres metros de frente al Sud con igual contrafrente al Norte por nueve metros al Este y Oeste. Superficie total VEINTISIETE METROS CUADRADOS, linda al Sud: Camino a San Roque, al Oeste: más terreno del vendedor, al Este: Lorenzo Avataneo y al Norte: más terreno del vendedor. Dominio: Tomo 287 I Folio 1226 Nº 9809 Año 1974.

Art. 3º) La erogación resultante de la presente Ordenanza será imputada a la partida 2 – TRABAJOS PUBLICOS, 1 – 01 – Adquisición Lotes.

Art. 4º) De forma.